



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 539

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 360, manifiesta: *"El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención..."*

La red pública integral de salud será parte del sistema nacional de salud y estará conformada por el conjunto articulado de establecimientos estatales, de la seguridad social y con otros proveedores que pertenecen al Estado, con vínculos jurídicos, operativos y de complejidad."

Que, el artículo 367 de la ley ibídem, señala: *"El sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales..."*

Que, el inciso primero del artículo 370 de la Carta Magna, establece: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados."*

Que, la Ley de Seguridad Social establece en su artículo 16 que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional."*

Que, el artículo 18 de ésta Ley establece que: *"El IESS estará sujeto a las normas del derecho público, y regirá su organización y funcionamiento por los principios de autonomía, división de negocios, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades, y garantía de buen gobierno, de conformidad con esta Ley y su Reglamento General"*

Que, los artículos 25, 26 y 27 de la Ley ibídem determinan que el Reglamento Orgánico Funcional del IESS será expedido por el Consejo Directivo quien será el órgano máximo de gobierno del Instituto; las responsabilidades y las atribuciones del máximo organismo del IESS, y entre sus atribuciones el artículo 27, literal c) indica: *"La expedición de las normas técnicas y resoluciones de cumplimiento obligatorio por las demás autoridades del IESS"*; en el literal e) le faculta al Consejo



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 539

la aprobación de la división administrativa del Instituto por circunscripciones territoriales;

Que, el artículo 115 de la citada Ley establece que las unidades médico - asistenciales de propiedad del IESS serán empresas prestadoras de servicios de salud, dotadas de autonomía administrativa y financiera, integradas en sistemas regionales de atención médica organizados por nivel de complejidad, de conformidad con la reglamentación interna que, para este efecto, dictará el Consejo Directivo;

Que, el Reglamento General de la LOSEP en su Art. 151 reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 813, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 489 de 12 de julio de 2011, establece que la autoridad nominadora sobre la base de las políticas, normas e instrumentos emitidos por el Ministerio del Trabajo en el área de su competencia; la planificación estratégica institucional y el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico de talento humano, podrá disponer, previo informe favorable de la UATH y de ser necesario del Ministerio de Finanzas, la creación de unidades, áreas o puestos que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en la administración pública;

Que, el artículo 152 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público menciona: *"Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria..."*;

Que, el artículo 291 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público señala: *"En las instituciones cuyos presupuestos no forman parte del Presupuesto General del Estado, estos dictámenes serán emitidos por la unidad financiera de las mismas, de conformidad con la normativa interna y las políticas emitidas por el Ministerio de Finanzas."*;

Que, el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial No. MDT- 2015 – 0086, 23 de abril de 2015, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 494 de 6 de mayo de 2015, emite la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano;

Que, el Ministerio del Trabajo, con Resolución Nro. MDT-VSP-2015-0248 de 31 de diciembre de 2015, expide el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de las Unidades de Salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mismo que fue reformado con Resolución Administrativa N° IESS-DNGTH-2016-0013 de 27 de julio de 2016;

Que, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social emite la Resolución No. C.D. 507 de 23 de diciembre de 2015, en la que aprueba el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2016; en el Anexo de la Resolución el numeral 10.1, hace referencia a las creaciones y supresiones.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 539

estableciendo: *"Las creaciones de Dependencias Administrativas, de Unidades Médicas y de puestos, serán autorizadas exclusivamente por el Consejo Directivo."*

Que, la Gerencia Institucional de Fortalecimiento del Proceso de Talento Humano con memorando IESS-DG-2016-1574-M del 14 de septiembre de 2016, requirió a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, el Plan Médico Funcional del Hospital General del Norte de Guayaquil "Los Ceibos";

Que, La Dirección del Seguro General de Salud individual y Familiar, remite con memorando Nro. IESS-DSGSIF-2016-3266-M, del 22 de septiembre del 2016, la actualización del Plan Médico Funcional del Hospital General del Norte de Guayaquil "Los Ceibos", revisado y validado por las Subdirecciones de Provisión de Servicios y de Calidad de los Servicios de Salud mediante Informe Técnico IESS-DSGSIF-2016-09-006;

Que, en Memorando No. IESS-SDFSS-2016-4877-M del 13 de octubre de 2016, el Subdirector Financiero del Seguro de Salud, certifica la disponibilidad de fondos para la creación de puestos para el Hospital General del Norte de Guayaquil "Los Ceibos";

Que, con Informe Técnico Nro. DNGTH-CPP-006-2016 de 14 de octubre de 2016, la Dirección Nacional de Gestión de Talento Humano, efectúa el análisis pertinente y emite el informe favorable para la creación de 1.758 puestos para el Hospital General del Norte de Guayaquil "Los Ceibos";

Que, mediante Memorando No. IESS-PG-2016-1678-M de 27 de octubre de 2016 el Procurador General del IESS en relación con el proyecto de resolución manifiesta que *"...considera procedente que se eleve a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo el presente Proyecto de Resolución, el mismo que se encuentra elaborado en virtud de la normativa legal vigente y no contraviene disposición legal alguna"*, y,

En ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere el artículo 27, literales c) y e) de la Ley de Seguridad Social y el artículo 4 del Reglamento Orgánico Funcional del Instituto de Seguridad Social, el Consejo Directivo,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la creación del "Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, perteneciente al segundo nivel de atención como Hospital General, en base a las especificaciones señaladas en el Plan Médico Funcional aprobado, encontrándose dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.

Artículo 2.- La cartera de servicios que prestará este Hospital General de conformidad con el Plan Médico Funcional es la siguiente:

6



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 539

SERVICIO	PRESTACIÓN
Consulta externa	Alergología Anestesiología Cirugía general Cirugía vascular Dermatología Endocrinología Fisiatría Gastroenterología Geriatría Gineco-obstetricia Infectología Medicina familiar Medicina interna Nefrología Neurocirugía Neurología Nutrición clínica Oftalmología Otorrinolaringología Pediatría Psiquiatría Reumatología Traumatología Urología Atención otros profesionales Psicología
Hospitalización	Atención de cuidados paliativos Atención y acompañamiento a enfermos terminales, ambulatorios y hospitalarios. Tratamiento del dolor, manejo de descompensaciones nutricionales, respiratorias, hidroelectrolíticas, intervenciones de apoyo psicosocial, terapia postural.
Emergencias	Atención en emergencia/urgencia Atención de emergencias y urgencias médicas los 365 días del año, según triage Atención de emergencias y urgencias odontológicas según triage los 365 días del año
Unidades de pacientes críticos	Atención de emergencia Atención de uci adultos Atención de uci neonatal Atención de uci pediátricos
Apoyo clínico- procedimientos médicos	Apoyo diagnóstico de procedimientos médicos de cirugía, cardiología, dermatología, gastroenterología, nefrología, neurología, oftalmología, otorrinolaringología y neurofisiología Apoyo terapéutico en salud mental en terapia familiar, grupal e individual
Apoyo diagnóstico clínico	Apoyo diagnóstico de anatomía patológica efectuando Citodiagnósticos e histopatología Apoyo diagnóstico de imagenología que oferta exámenes de Densitometría, Mamografías, Radiología convencional y especializada, Tomografía simple y contrastada y Ultrasonografía Apoyo diagnóstico de laboratorio clínico con exámenes de Citología, Inmunología, Microbiología, Pruebas clínicas, Virología Apoyo diagnóstico y terapéutica de medicina transfusional
Apoyo quirúrgico terapéutico y gineco obstétrico	Intervención quirúrgica a mujeres y embarazadas Anestesiología y reanimación Atención de partos Cirugía ginecológica Cirugía obstétrica Intervención quirúrgica Cirugía general Cirugías de especialidades programadas y emergentes
Farmacia	Atención a pacientes ambulatorios y hospitalarios Atención 24 horas Atención en hospitalización de especialidades clínicas y quirúrgicas
Unidad de rehabilitación	Atención a pacientes con tratamiento de rehabilitación Estimulación temprana Fonoaudiología Hidroterapia Psicorehabilitación Terapia de lenguaje Terapia deglutoria Terapia física Terapia ocupacional Terapia Termoterapia Terapia visualrespiratoria
Unidad de tratamiento de sustitución renal	Atención a pacientes que requieren terapia de sustitución renal Atención diálisis peritoneal Atención hemodiálisis

Artículo 3.- Aprobar la creación de 1.758 puestos entre profesionales de la salud, apoyo a la salud y administrativos para las diferentes áreas del Hospital General del Norte de Guayaquil "Los Ceibos" del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de acuerdo a como se detalla en la lista de asignaciones adjunta a la presente Resolución.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 539

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Para poder efectuar concursos de méritos y oposición para el Hospital General Los Ceibos deberá realizarse el siguiente procedimiento previo:

1. La Dirección Nacional de Gestión de Talento Humano elaborará la matriz óptima de puestos de las unidades médicas pertenecientes al área urbana del cantón Guayaquil, misma que contendrá los justificativos que permitirán realizar el llamamiento a concurso de méritos y oposición, de manera que se optimice el talento humano de la institución, para lo cual se podrán ejecutar traspasos, traslados o las distintas figuras contempladas en el ordenamiento jurídico.

2. Una vez elaborada la matriz óptima de puestos, éstos serán llamados a concurso de méritos y oposición, de conformidad a lo prescrito en la siguiente disposición general.

La realización del concurso de méritos y oposición deberá dar cumplimiento a lo que ordena la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Servicio Público, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Trabajo y demás ordenamiento jurídico aplicable.

SEGUNDA.- La incorporación del personal para ocupar los puestos creados de conformidad con esta resolución se lo realizará en función del plan de implementación de los servicios médicos mismo que será de responsabilidad del Director General del Seguro Individual y Familiar.

TERCERA.- La ejecución de esta Resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General, Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, Dirección Nacional de Gestión de Talento Humano; y, Dirección Provincial del IESS Guayas.

CUARTA.- La Dirección Nacional de Gestión de Talento Humano de conformidad a la normativa legal vigente y en coordinación con la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar de acuerdo a sus competencias, procederán con el reclutamiento y selección del personal para llenar las plazas creadas en la presente Resolución, mismo que se realizará conforme a la implementación de los servicios de la Unidad Médica.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Hasta que la unidad empiece su funcionamiento, se encargarán de las gestiones médicas, administrativas y de talento humano, la Dirección Nacional de Gestión de Talento Humano, la Dirección Provincial del IESS Guayas y la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de dicha provincia, respectivamente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 539

COMUNÍQUESE.- Quito, Distrito Metropolitano, a los 28 días del mes de Octubre del 2016.

Richard Espinosa Guzmán, B.A.
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Ing. César Rodríguez Talbot
REPRESENTANTE EMPLEADORES

Dr. Luis Clavijo Romero
REPRESENTANTE ASEGURADOS

Abg. Geovanna León Hinojosa
DIRECTORA GENERAL IESS
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Certifico.- Que la presente Resolución fue aprobada por el Consejo Directivo del IESS en una única sesión celebrada el día viernes 28 de octubre de 2016.

Abg. Geovanna León Hinojosa
DIRECTORA GENERAL IESS
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 539

LISTA DE ASIGNACIONES

CREACIÓN DE PUESTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – IESS

No.	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS A CREAR	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
Gerencia General Hospital					
1	Gerente General	1	DIRECTIVO	7 NJS	5009,00
2	Secretaría	2	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	733,00
3	Chofer / Conductor Administrativo / Chofer de Vehículos Livianos	1	SPCT		531,00
Asesoría Jurídica					
4	Abogado	5	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
5	Asistente Administrativo	2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
6	Oficinista	1	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	817,00
Planificación					
7	Planificador	3	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
8	Oficinista	1	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	817,00
Comunicación Social					
9	Periodista Profesional	3	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
Calidad					
10	Administrador	2	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
11	Asistente Administrativo	2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
Administrativo Financiero					
12	Subdirector/a Administrativo Financiero	1	DIRECTIVO	3 NJS	2588,00
13	Secretaría	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	733,00
Financiera					
14	Analista Económico Financiero	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
15	Secretaría	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	733,00
Contabilidad					
16	Contador Público Autorizado	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
17	Auxiliar de Contabilidad	5	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	817,00
Presupuesto					
18	Analista Económico	2	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
Tesorería					
19	Analista de Contabilidad	2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
Facturación y Costos					



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 539

20	Auxiliar de Contabilidad	3	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	817,00
Talento Humano					
21	Administrador	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
22	Asistente Administrativo	8	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
23	Oficinista	5	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	817,00
Administrativo					
24	Asistente Administrativo	2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
25	Auxiliar de Contabilidad	3	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	817,00
Servicios Generales					
26	Analista Administrativo	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
27	Guardalmacén	4	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	817,00
28	Ingeniero Civil	2	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
29	Chofer / Conductor Administrativo / Chofer de Vehículos Livianos	1	SPCT		531,00
Alimentación					
30	Analista de Nutrición 2	8	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
Lavandería					
31	Auxiliar de Servicios Generales de Lavandería	28	SPCT		531,00
32	Ayudante de Servicios de Lavandería / Ropería	12	SPCT		531,00
33	Costurera	5	SPCT		531,00
Limpieza					
34	Asistente Administrativo	1	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
Documentación y Archivo					
35	Oficinista	2	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	817,00
Tecnologías de la Información y Comunicaciones					
36	Analista Informático	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
37	Tecnólogo Informático	6	SERVIDOR PÚBLICO 6	12	1412,00
38	Técnico Informático	6	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
Dirección Técnica					
39	Director/a Técnica	1	DIRECTIVO	5 NJS	4174,00
40	Secretaría	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	733,00
Auditoría Médica					
41	Subdirector/a de Auditoría Médica	1	DIRECTIVO	3 NJS	2783,00
42	Secretaría	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	733,00
43	Médicos Generales en Funciones Hospitalarias	8	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
Docencia					
44	Subdirector/a de Docencia	1	DIRECTIVO	3 NJS	2783,00
45	Secretaría	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	733,00



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 539

46	Analista de Investigación 1	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
Servicios Hospitalarios					
47	Analista Administrativo	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
48	Asistente de Atención al Usuario	13	SERVIDOR PÚBLICO APOYO 1	3	585,00
Admisiones y Documentación Clínica					
49	Analista Administrativo	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
50	Asistente de Admisiones	22	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	5	675,00
Trabajo Social					
51	Investigador Social	10	SERVIDOR PÚBLICO 6	12	1412,00
Gestión Hospitalaria					
52	Asistente Administrativo	1	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
53	Oficinista	2	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	817,00
Especialidades Clínicas Quirúrgicas					
54	Subdirector/a de Especialidades Clínica, Quirúrgicas o Clínico Quirúrgicas	1	DIRECTIVO	4 NJS	3038,00
55	Secretaria	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	733,00
Subespecialistas					
56	Médico/a Subespecialista en Neonatología	12	SERVIDOR PÚBLICO 13	19	2967,00
57	Médico/a Subespecialista en Infectología	1	SERVIDOR PÚBLICO 13	19	2967,00
Especialidades					
58	Médico/a Especialista en Alergología 1	1	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
59	Médico/a Especialista en Cardiología 1	8	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
60	Médico/a Especialista en Cirugía Vascular 1	5	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
61	Médico/a Especialista en Cirugía General 1	16	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
62	Médico/a Especialista en Dermatología 1	6	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
63	Médico/a Especialista en Gastroenterología 1	7	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
64	Médico/a Especialista en Endocrinología 1	6	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
65	Médico/a Especialista en Ginecología 1	20	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
66	Médico/a Especialista en Geriatria 1	1	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
67	Médico/a Especialista en Medicina Interna 1	12	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
68	Médico/a Especialista en Neumología 1	2	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
69	Médico/a Especialista en Nefrología 1	4	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
70	Médico/a Especialista en Oftalmología 1	10	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 539

71	Médico/a Especialista en Otorrinolaringología 1	6	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
72	Médico/a Especialista en Pediatría 1	8	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
73	Médico/a Especialista en Psiquiatría 1	2	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
74	Médico/a Especialista en Traumatología 1	16	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
75	Médico/a Especialista en Reumatología 1,	1	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
76	Médico/a Especialista en Urología 1	11	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
77	Médico/a Especialista en Neurología 1	3	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
78	Médico/a Especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva 1	5	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
79	Médico/a Especialista en Medicina Familiar 1	3	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
80	Médico/a General en Funciones Hospitalarias	2	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
81	Médicos Generales en Funciones Hospitalarias	224	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
Medicina Crítica					
82	Subdirector/a de Medicina Crítica	1	DIRECTIVO	4 NJS	3038,00
83	Secretaria	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	733,00
Emergencias					
84	Médico/a Especialista en Emergencias y Desastres 1	25	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
Terapia Intensiva					
85	Médico/a Especialista en Cuidados Intensivos 1	25	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
Centro Quirúrgico					
86	Médico/a Especialista en Anestesiología 1	36	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
Transporte Medicalizado					
87	Chofer de Ambulancia	24	SPCT		531,00
88	Paramédico/a 2	24	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	817,00
Vigilancia Epidemiológica					
89	Estadístico	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
90	Auxiliar de Estadística	5	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	817,00
Apoyo Diagnóstico y Terapéutico					
91	Subdirector/a de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	1	DIRECTIVO	4 NJS	3038,00
92	Secretaria	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	733,00
Laboratorio					
93	Médico/a Especialista en Anatomía Patológica 1	6	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
94	Médico/a Especialista en Patología Clínica 1	3	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
95	Laboratorista Clínico 1	42	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
96	Asistente de Admisión	2	SERVIDOR PÚBLICO APOYO 3	5	675,00



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 539

Banco de Sangre					
97	Tecnólogo Médico de Medicina Transfusional 3	1	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
Imagenología					
98	Médico/a Especialista en Imagenología/Radiología 1	7	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
99	Tecnólogo Médico de Imagenología 1	20	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	986,00
100	Asistente de Admisión	2	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	5	675,00
Rehabilitación y Terapia Física					
101	Médico/a Especialista en Medicina Física y Rehabilitación 1	3	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
102	Tecnólogo Médico de Rehabilitación y Terapia Física 3	24	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
103	Terapeuta Ocupacional	2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
104	Terapeuta de Lenguaje y Auditiva	2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
105	Asistente de Admisión	2	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	5	675,00
Farmacia					
106	Coordinador/a de Farmacia	1	DIRECTIVO	3 NJS	2783,00
107	Químico / Bioquímico Farmacéutico 1	17	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
108	Auxiliar de Farmacia	34	SPCT		531,00
Odontología					
109	Odontólogo General 2	8	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
110	Auxiliar de Odontología	8	SPCT		531,00
Rehabilitación y Terapia en Salud Mental					
111	Psicólogo/a Clínico/a 1	5	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
Enfermería					
112	Subdirector/a de Enfermería	1	DIRECTIVO	4 NJS	3038,00
113	Secretaría	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	733,00
114	Enfermero/a 3	503	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
115	Auxiliar de Enfermería	226	SPCT		531,00
116	Auxiliar de Esterilización	35	SPCT		531,00
117	Auxiliar Servicio Camillero	40	SPCT		531,00
Hemodialis					
118	Médico/a Especialista en Nefrología 1	1	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
119	Enfermero/a 3	12	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
120	Auxiliar de Enfermería	8	SPCT		531,00
121	Psicólogo/a Clínico/a 1	1	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
122	Investigador Social	1	SERVIDOR PÚBLICO 6	12	1412,00
123	Analista de Nutrición 2	1	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
TOTAL		1758			